

Circasia Quindío, agosto de 2023.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *“Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

El Municipio de Circasia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 24 de junio de 2022.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION APOYANDO LOS PROCESOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPRENDERISMO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA”

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa - Contrato de prestación de servicios Profesionales.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal Carrera 14 Nro. 6-37 Circasia (Quindío).

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000), INCLUIDOS IMPUESTOS.

1.6.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Circasia cancelará mediante Tres (3) pagos parciales iguales, cada 30 días calendario equivalentes a TRES MILLONES DE PESOS. (\$3.000.000. M/CTE). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el



período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7.- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Profesional en áreas de la ingeniería de sistemas o áreas a fines.
EXPERIENCIA	dieciocho (18) meses de experiencia en sector público y/o privado.

1.8.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Son fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *“igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”,* sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012.

En este sentido, el Municipio de Circasia Quindío, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya referida, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios a su cargo.



Ahora bien, mediante Decreto Municipal No. 09 de Marzo 14 de 2006; *"Por medio del cual se ajusta la planta de personal y el manual de Funciones y de requisitos mínimos de la Administración Municipal"* cuenta en su estructura con la Oficina Asesora de Planeación que tiene a cargo funciones que generan gran flujo de actividades propias de su naturaleza y que a su vez tiene como objeto principal responder por la dirección y gestión de la planificación municipal en los asuntos relacionados con el ordenamiento territorial, el plan de desarrollo municipal, administración de los proyectos de inversión, expedición de conceptos de usos de suelo, estratificación socioeconómica, administración de los programas SISBEN, régimen subsidiado, adulto mayor, plan territorial de salud, banco de programas y proyectos, superación de la pobreza extrema, competitividad, turismo y administración dinámica.

En lo concerniente a competitividad, en el Plan de Desarrollo *"Llegó el Tiempo de Circasia 2020-2023"* se enmarcó la línea estratégica CIRCASIA PRÓSPERA Y DINÁMICA en la que se apuesta por la generación de oportunidades y consolidación de esfuerzos que proyecten una economía dinámica, faciliten condiciones para el mejoramiento de la calidad de la vida de los habitantes y propenda por el crecimiento de los sectores económicos presentes en el territorio teniendo en consideración la adaptación al cambio climático.

Así mismo, en la línea estratégica CIRCASIA PRÓSPERA Y DINÁMICA, se estableció el programa denominado *"Empresa, Emprendimiento Y Empleo"* a través del cual la Administración Municipal adelantará acciones para la consolidación de las empresas locales con un enfoque estratégico que les permita generar crecimiento económico y atender de manera oportuna e innovadora cualquier situación de riesgo que provoque pérdidas y cierres prematuros, que afecten la generación de empleo y de riqueza en el municipio a través de capacitación y fortalecimiento del talento humano, la vinculación a procesos tecnológicos y el afianzamiento de los modelos de negocio serán fundamentales.

Es así como el Municipio de Circasia se ha trazado como objetivo promover la equidad social, la legalidad y formalidad a través del impulso, fomento y fortalecimiento a las empresas establecidas y la llegada de nuevas empresas al territorio, así como nuevas formas de emprendimiento social, esquemas asociativos y de economía solidaria.

En consecuencia, y con el fin de lograr tales objetivos, el Municipio busca ofrecer acompañamiento al sector empresarial y a los emprendimientos del municipio, con el fin de que se fortalezcan y aporten al desarrollo de capacidades e innovación del tejido empresarial de la localidad y que a su vez cuenten con la capacidad y conocimientos para reafirmar oportunidades y fortalecer las empresas con potencial, de tal forma que se puedan acelerar los procesos y fortalecer el crecimiento, el acceso a nuevos mercados y sostenibilidad en el tiempo permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Es pertinente anotar en síntesis la situación actual del Municipio; según datos del Dane, Circasia para el año 2017 se ubicó en el nivel 5 de importancia económica para el Departamento, pasando del nivel 6 y ubicándose por encima del municipio de Filandia. En términos de valor agregado si bien en el 2017 se mostró una disminución con respecto al 2016, en el comportamiento histórico desde el año 2011 se nota un constante crecimiento.

En cuanto a la estructura empresarial, según datos de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, el 3,8% de la concentración de las empresas en el departamento, corresponde al municipio de Circasia, en el periodo 2016-2017 tuvo un crecimiento con respecto al número de empresas nuevas creadas, pasando de 111 a 233. Sin embargo, en el mismo periodo también crecieron el número de empresas canceladas pasando de 52 a 88 en 2017; lo que indica un sector poco fortalecido y con necesidad de acciones públicas para su fomento y fortalecimiento.



En cuanto a la estructura empresarial, según datos de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, el 3,8% de la concentración de las empresas en el departamento, corresponde al municipio de Circasia, en el periodo 2016-2017 tuvo un crecimiento con respecto al número de empresas nuevas creadas, pasando de 111 a 233. Sin embargo, en el mismo periodo también crecieron el número de empresas canceladas pasando de 52 a 88 en 2017; lo que indica un sector poco fortalecido y con necesidad de acciones públicas para su fomento y fortalecimiento.

Según datos del municipio, en Circasia a 2015 había un total de 390 negocios comerciales de los cuales se destacan las ventas ocasionales. Sin lugar a duda, uno de los problemas más graves del sector se da por la informalidad, es decir, un cúmulo importante de población que integra un sistema económico, pero al margen del sistema productivo y la baja participación del sector en el PIB, dada por la escasa presencia del sector industrial, agrícola en riesgo por el cambio en los usos del suelo, la expansión del suelo suburbano y el uso para el turismo.

Así las cosas, el Municipio de Circasia Quindío, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya referida, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades que fortalezcan las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios a su cargo.

Es entonces que se requiere de un profesional idóneo para que apoye la oficina asesora de Planeación en la realización de capacitaciones a los emprendedores y/o empresas, en la generación de habilidades y capacidades de comercialización, que permitan promocionar los productos o servicios a través de los diferentes canales y/o herramientas tecnológicas, así mismo generando conocimientos administrativos para la construcción de estrategias de negocio permitiendo ayudar a afrontar de la mejor manera los imprevistos y dificultades del sector empresarial, utilizando herramientas como la muestra de casos de éxito, enfocadas en el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Estas actividades antes descritas deben desarrollarse mediante estrategias empresariales, que permitan el fortalecimiento, mediante el uso y la apropiación de herramientas digitales, en los diferentes sectores productivos del Municipio de Circasia Quindío.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO NO CUENTA CON RECURSO HUMANO DE PROFESIONALES DE PLANTA SUFICIENTE APOYANDO LOS PROCESOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPRENDERISMO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA**, por lo tanto para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL, CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL OBJETO DEL CONTRATO**, por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es



pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respetivo

1.9.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO¹

“En el tercer trimestre de 2022, la actividad económica del Eje Cafetero mostró un menor ritmo de crecimiento anual en varios de sus indicadores. Aminoró la dinámica del comercio interno de la región y la ocupación hotelera, así como la industria, particularmente de Risaralda, el transporte de pasajeros y la movilización de mercancía; y en la parte pecuaria, el sacrificio de ganado bovino y porcino. Por su parte, se presentaron caídas en construcción, particularmente en despachos de cemento y venta de vivienda nueva, en comercio de vehículos y motos, en agropecuario en el acopio de leche y abastecimiento de productos agrícolas, y en la producción industrial en el caso de Caldas. En comercio exterior las exportaciones e importaciones crecieron en menor escala. En cuanto a la inflación, para las tres ciudades de la región continuó la tendencia ascendente, mientras la tasa de desempleo descendió en dos de ellas.

La menor dinámica económica se registró debido a la desaceleración de la producción industrial en Risaralda, un crecimiento inferior en las ventas del comercio interno, aunque el balance del Eje Cafetero lo ubicó como el tercero más alto entre los otros territorios de la muestra. Análogamente, la ocupación hotelera exhibió aumentos en los tres departamentos, pero inferiores que en el periodo abril-junio de 2022, consecuente con el menor desempeño del transporte terrestre y aéreo de la región. Además, las exportaciones e importaciones aminoraron su ascenso, destacándose en las últimas las compras de materias primas para la industria, bienes de consumo no duraderos y equipo de transporte. Entretanto, el sacrificio de ganado porcino y bovino creció, pero a menor ritmo.

Por otro lado, decreció la producción industrial en Caldas, la venta de vivienda nueva en la región, los despachos de cemento hacia Caldas y Quindío junto con la venta de vehículos por la dificultad en la disponibilidad de inventarios y una reducción en la demanda por el alza en precios; el acopio de leche y el abastecimiento de productos agrícolas redujeron sus registros, en parte por la ola invernal que ha afectado varios cultivos. También, los desembolsos de Finagro disminuyeron en los tres departamentos, en parte por un menor desempeño en la normalización de la cartera y menores créditos otorgados a grandes productores.

Para finalizar, la tasa de desempleo bajó en Manizales y Pereira junto con sus áreas metropolitanas, mientras que creció en Armenia; además, la ocupación y tasa global de participación aumentaron en las tres capitales del Eje Cafetero. Por otro lado, la inflación continuó creciendo en las tres ciudades, situándose de nuevo por encima del rango meta establecido por el Emisor; incrementos motivados principalmente por las alzas en alimentos y regulados.

MERCADO LABORAL.²

¹ https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/item/46f22068-c8a8-433f-8d1b-7bd23b36f56a/ber_Eje_Cafetero_III_trim_2022.pdf

² https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/item/46f22068-c8a8-433f-8d1b-7bd23b36f56a/ber_Eje_Cafetero_III_trim_2022.pdf PÁGINA 19

El DANE, con su nueva metodología para las estadísticas de mercado laboral, realizó la retroproyección de los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)² para el periodo 2001-2020 a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, es por esto que ya es posible realizar un análisis comparativo de la serie de tiempo.

En este sentido, y de acuerdo con la GEIH, entre julio-septiembre de 2022 las ciudades del Eje Cafetero reportaron resultados heterogéneos en los indicadores del mercado laboral frente al mismo trimestre del año anterior. Con respecto a la tasa de desempleo (TD), Manizales y su área metropolitana (A.M.) alcanzaron 9,7%, seguido por Pereira A.M. con 9,9%, disminuyendo 2,6 puntos porcentuales (pp) y 3,2 pp, respectivamente, ubicándose como la segunda y tercera ciudad del país con la TD más baja en su orden. Mientras que **Armenia**, registró una tasa de 12,8% subiendo 0,4 pp.

Por su parte, al excluir los municipios aledaños a las capitales de Caldas y Risaralda, Manizales registró una TD de 9,6% y Pereira de 8,9%, siendo ambos resultados menores a los de hace un año (Cuadro 4). No obstante, la tasa de ocupación (TO) en las tres ciudades del Eje Cafetero reportó crecimiento, al igual que la tasa global de participación (TGP), sobresaliendo la mayor demanda de trabajo en industria, construcción, comercio y actividades artísticas.

Por otro lado, con respecto a la proporción de informalidad de las capitales de la zona cafetera, estas registraron un nivel menor frente al total nacional, se notó un aumento en el área metropolitana de Manizales, mientras que en Pereira y **Armenia** se presentó caída, siendo mayor en la segunda ciudad.

Entretanto, el A.M. de Manizales mostró la menor informalidad de la región (35,8%), además de ser la ciudad con el indicador más bajo en el país. Seguidamente, se ubicó Pereira A.M. con 40,9% y finalmente, Armenia cerró con 43,3%.

Cuadro 4
Región Eje Cafetero. Principales indicadores del mercado laboral
(porcentaje)

Ciudad	Tasas de desempleo		Tasa global de participación		Tasa de Ocupación		Proporción de informalidad	
	sep-21	sep-22	sep-21	sep-22	sep-21	sep-22	sep-21	sep-22
Manizales A.M.	12,4	9,7	58,6	60,5	51,4	54,6	35,0	35,8
Manizales	12,4	9,6	58,4	60,3	51,2	54,5	n.d.	n.d.
Pereira A.M.	13,1	9,9	58,3	60,4	50,7	54,4	41,8	40,9
Pereira	11,8	8,9	58,6	61,1	51,7	55,7	n.d.	n.d.
Armenia	12,4	12,8	51,9	56,6	45,4	49,3	52,5	43,3

Fuente: DANE.

PRECIOS.³

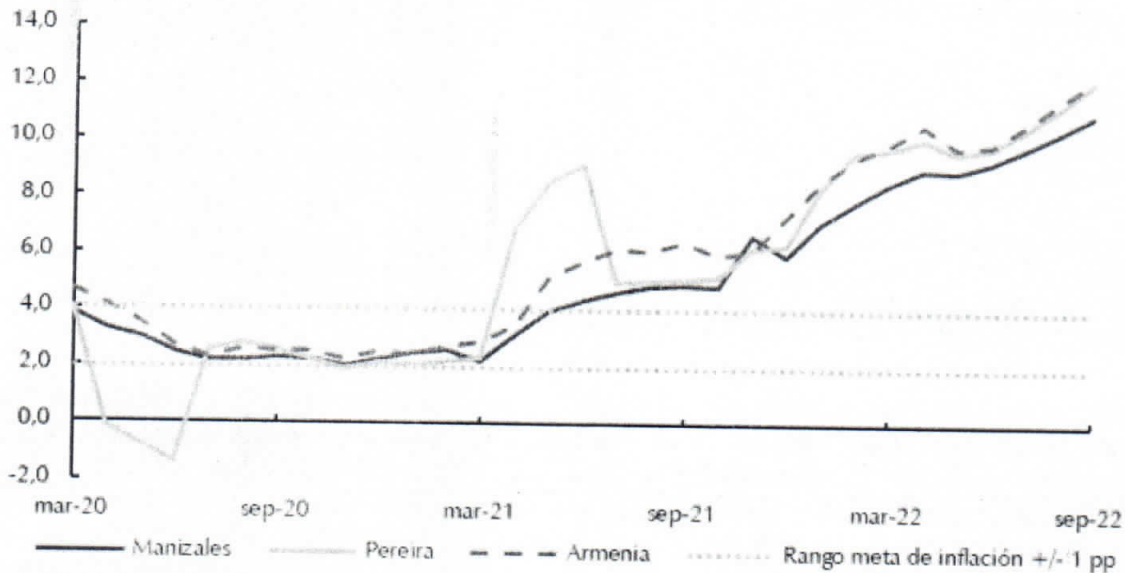
En septiembre de 2022 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las capitales del Eje Cafetero siguió con la tendencia ascendente observada desde principios del mismo año (Gráfico 15). En el resultado influyó principalmente el alza en las cotizaciones de los alimentos, rubro que también impactó el comportamiento del total nacional, además de los regulados, debido en gran medida a la escasez de materias primas, insumos asociados con la agricultura y la crisis energética a causa de la invasión de Rusia a Ucrania³

³ https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-eje-cafetero-ii-trimestre-2022-PAGINA_20

Gráfico 15

Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)

(porcentaje)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

La mayor inflación en la región se presentó en Armenia con un registro de 12,39%, seguida de Pereira con 12,27% y de Manizales con 11,05%; ubicándose las dos primeras en la decimotercera y decimoquinta posición, respectivamente, entre las ciudades con mayor variación en el país, mientras que Manizales se situó como la segunda de menor valor.

Por su parte, la inflación de alimentos (que incluye bebidas no alcohólicas), continuó con crecimientos importantes en Manizales y Pereira (Cuadro 5), debido a las alzas de los productos primarios o perecederos como huevo, frutas frescas, plátano y papa; además, la yuca, cebolla y arracacha mostraron aumentos superiores al 100,0%. A su vez, los procesados se incrementaron en las dos ciudades alrededor de un 23,0%, dadas las mayores cotizaciones de la carne de res y aves, leche, arroz, harinas y cereales, legumbres secas y productos a base de café.

En menor medida fue la variación del IPC sin alimentos, destacándose los aumentos de los precios de bienes como vehículos particulares, artículos para higiene y aseo personal, productos de limpieza y mantenimiento y los relacionados con la industria farmacéutica. Igualmente, hubo incrementos en los regulados como el transporte urbano, combustibles para vehículos y servicios públicos.

En cuanto a Armenia, según la desagregación por divisiones de bienes y servicios del DANE el cambio en el nivel de precios de esta ciudad fue sustentando en los crecimientos de muebles y artículos para el hogar, alimentos y bebidas no alcohólicas, bienes y servicios diversos, así como de restaurantes y hoteles.

Cuadro 5
Manizales, Armenia y Pereira. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	sep-21	sep-22	sep-21	sep-22	sep-21	sep-22
Total	4,91	11,05	5,13	12,27	6,46	12,39
Sin alimentos	3,27	7,69	3,18	8,43	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	2,73	12,72	3,40	12,21	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	2,77	5,28	2,97	6,30	n.d.	n.d.
Regulados	5,42	7,27	3,50	10,52	n.d.	n.d.
Alimentos	13,18	26,46	13,38	27,00	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	15,97	36,47	12,07	41,10	n.d.	n.d.
Procesados	12,50	23,96	13,70	23,65	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.

Fuente: DANE; cálculos Banco de la República

Entretanto, la inflación sin alimentos presentó ascensos que se situaron alrededor del 6% en Manizales y Pereira, explicada en los altos precios de bienes como vehículos particulares, artículos para higiene corporal, así como de productos de limpieza y mantenimiento, aunque disminuyeron los de prendas de vestir para hombre y mujer. Por su parte, en los regulados presionó la mayor cotización de todos los servicios públicos, el transporte urbano, combustibles para vehículos y educación preescolar, básica primaria y secundaria.

A su vez, la mayor inflación de Armenia se debió, según la desagregación por divisiones de bienes y servicios del DANE, a las variaciones positivas de muebles y artículos para el hogar, alimentos y bebidas no alcohólicas, recreación y cultura, además de restaurantes y hoteles.

Cuadro 4
Manizales, Armenia y Pereira. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)
(variación anual)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	jun-21	jun-22	jun-21	jun-22	jun-21	jun-22
Total	4,34	9,37	9,18	9,85	5,71	9,99
Sin alimentos	2,98	6,44	8,86	6,17	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	2,76	9,43	3,38	8,95	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	2,58	5,02	2,92	4,80	n.d.	n.d.
Regulados	4,40	6,13	37,12	7,21	n.d.	n.d.
Alimentos	11,17	22,96	10,45	24,14	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	16,51	29,06	11,57	32,56	n.d.	n.d.
Procesados	9,89	21,40	10,18	22,04	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.

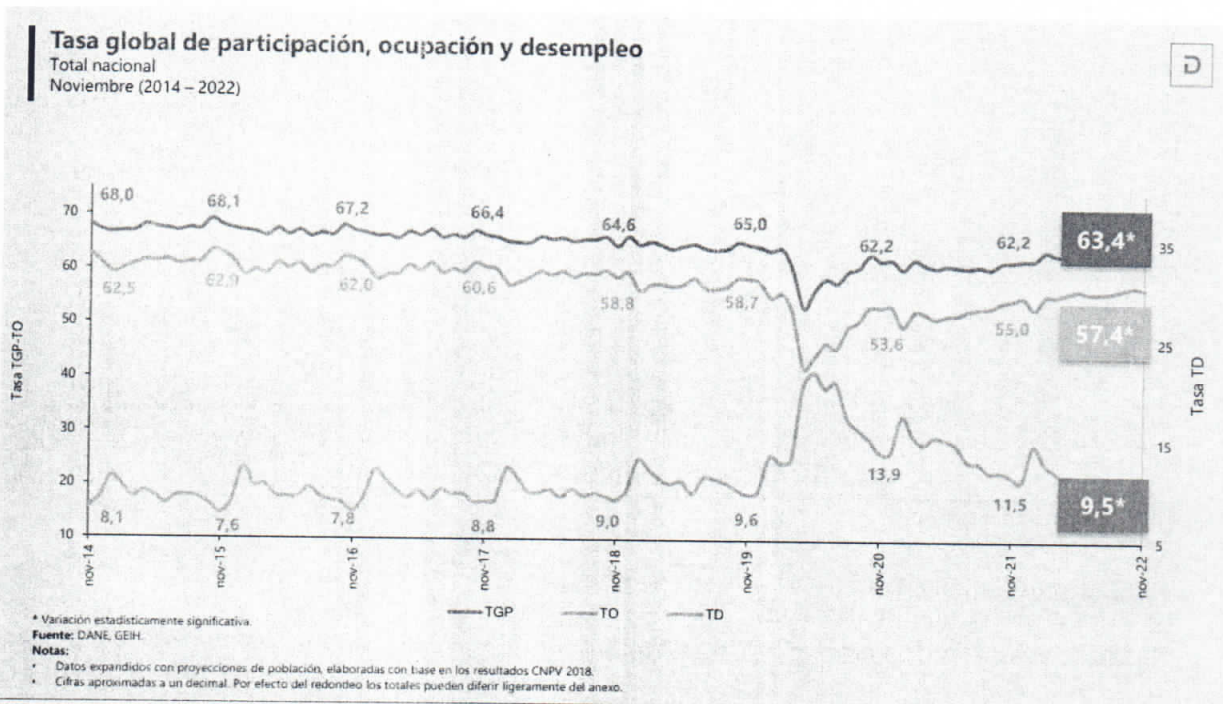
Fuente: DANE; cálculos Banco de la República

PANORAMA LABORAL.⁴

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021

⁴ [https://www.dane.gov.co/index.php/178-english/sociales/cultura/2921-gran-encuesta-integrada-de-hogares#:~:text=Informaci%C3%B3n%20noviembre%202022&text=La%20tasa%20global%20de%20participaci%C3%B3n%20se%20ubic%C3%B3%20en%2065%2C5,2021%20\(55%2C6%25\).](https://www.dane.gov.co/index.php/178-english/sociales/cultura/2921-gran-encuesta-integrada-de-hogares#:~:text=Informaci%C3%B3n%20noviembre%202022&text=La%20tasa%20global%20de%20participaci%C3%B3n%20se%20ubic%C3%B3%20en%2065%2C5,2021%20(55%2C6%25).)

(11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).



Tasa global de participación – TGP Tasa de ocupación – TO Tasa de desempleo – TD
Tasa de subocupación - TS
Noviembre (2022-2021)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Noviembre 2021
TGP	63,4*	62,2	65,5*	63,4
TO	57,4*	55,0	59,5*	55,6
TD	9,5*	11,5	9,1*	12,2
TS	8,0	7,4	7,5*	6,2

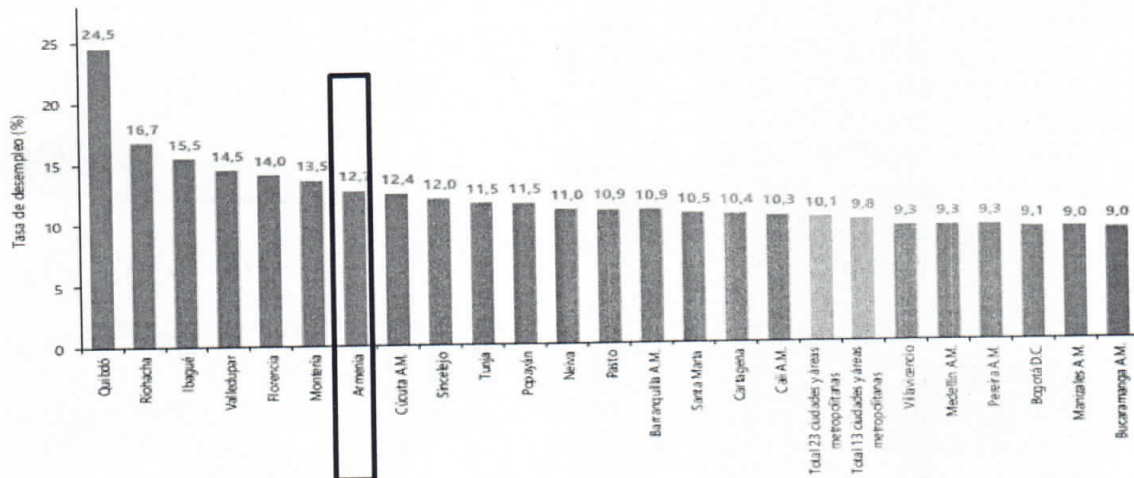
En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO.⁵

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf



Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%).



Fuente: DANE, GEIH.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A DICIEMBRE DE 2022⁶

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2023.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE ⁷					
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Variación n% anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2008	15.383,33	\$ 461.500	\$ 55.000	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	\$ 496.900	\$ 59.300	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	\$ 515.000	\$ 61.500	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	\$ 535.600	\$ 63.600	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	\$ 566.700	\$ 67.800	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	\$ 589.500	\$ 70.500	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	\$ 616.000	\$ 72.000	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	\$ 644.350	\$ 74.000	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	\$ 689.455	\$ 77.700	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	\$ 737.717	\$ 83.140	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	\$ 781.242	\$ 88.211	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	\$ 828.116	\$ 97.032	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	\$877.803	\$102.853	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019

⁷ <https://www.salariominimocolombia.net/2022>

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE ⁷					
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Variación n% anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2021	30.284,20	\$908.526	\$106.454	3.50	1785-1786 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	\$1.000.000	\$117.172	10.07	1724 de diciembre 15 2021
2023	38.666,66	\$1.160.000	\$140.606	16%	2613 de diciembre 28 de 2022

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2023 es de \$ **1.160.000**. El incremento fue superior al 16% con relación a la vigencia anterior, equivalente a \$160.000 pesos adicionales de ingreso para los trabajadores sobre el año anterior (\$1.000.000), luego de que en la mesa de concertación se llegara a un acuerdo sobre el ajuste del sueldo para los trabajadores en 2023.

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

1.9 ASPECTOS REGULATORIOS.

Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

1.10.- ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, los servicios



requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.11.- Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Circasia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

1.12.-ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Circasia.

A continuación, hacemos referencia al Decreto Nacional No. 462 del 29 de marzo del 2022, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". El cual sirve de referencia para el presente estudio.

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO
SISTEMA GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409



ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo”

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OSCILA ENTRE LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000).**
MCTE

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compildo a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona a contratar, el costo promedio mensual de la contratación de puede ser de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS**, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

El Municipio de Circasia Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.



ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código: ALC.FTESSP.03

Ver: 02. 6 ene 2021

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Departamento del Quindío	2018, seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.	Alexandra María Arroyo Álzate	\$22.200.000	Contratación Directa	Seis (6) pagos mensuales por valor cada uno de \$3.700.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	Departamento del Quindío	2018, seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.	Paola Andrea Rincón Sánchez	\$15.840.000	Contratación Directa	Seis pagos mensuales vencidos de \$2.640.000 cada uno.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LAS DISTINTAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA	Municipio de Armenia	2016, quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.	Juan Sebastián Londoño Forero	\$1.514.240	Contratación Directa	Un único pago a la finalización del Contrato.
EL MUNICIPIO DE FILANDIA REQUIERE CONTAR CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA, IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, ASI	FILANDIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2019, doscientos trece (213) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	Diana Carolina Trejos Guerrero	\$14.700.000	Contratación Directa	Pgos mensuales vencidos de \$2.100.000

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
COMO LA EJECUCION PROGRAMA TODOS IDENTIFICADOS						
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO	SALENTO - ALCALDIA MUNICIPAL	Treinta y un (31) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	CARLOS ANDRES ARISTIZABAL MORENO	\$2.500.000	Contratación Directa	Un único pago a la finalización del Contrato.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO A LOS RECURSOS DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD, QUE SE EJECUTAN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS DISPUESTOS POR EL DNP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA (GESPROY, CUENTAS -SGR, SPGR, SUIFP- SGR)	SALENTO - ALCALDIA MUNICIPAL	2020 -Veintiún (21) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	JUAN PABLO BERNAL CARDONA	\$2.650.000	Contratación Directa	Un único pago a la finalización del Contrato.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMEINTO AL MUNICIPIO DE SALENTO EN EL AREA DE CONTRATACION EN ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE PRESUPUESTO.	SALENTO - ALCALDIA MUNICIPAL	2020 -Un (1) mes y (12) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	GINA YURLEDY MOYA TORO	\$2.240.000	Contratación Directa	Un único pago a la finalización del Contrato.

**CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO -
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**



ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código: ALC.FTESSP.03

Ver: 02. 6 ene 2021

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS, CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES DE LA ENTIDAD	ALCALDÍA DE CIRCASIA	2022	EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO	\$10.000.000	Contratación Directa	Cuatro (4) pagos iguales de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000) MCTE
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA MISMA.	ALCALDÍA DE CIRCASIA	2019	LUISA FERNANDA VILLADA CELIS	\$9.500.000	Contratación Directa	Cinco (5) pagos iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) MCTE
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA MISMA.	ALCALDÍA DE CIRCASIA	2019	LUISA FERNANDA VILLADA CELIS	\$9.500.000	Contratación Directa	Cinco (5) pagos iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) MCTE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA, EN TODO LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS	ALCALDÍA DE CIRCASIA	2020	ANGELICA VANESSA FERNANDEZ MONCADA	\$10.000.000	Contratación Directa	Cinco (5) pagos iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA ALCALDESA MUNICIPAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y ASUNTOS DE GONERNO.	ALCALDÍA DE CIRCASIA	2020	OSBALDO MORALES ROBI	\$19.000.000	Contratación Directa	Cinco (5) pagos iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) MCTE
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA	ALCALDÍA DE CIRCASIA	2020	DIEGO FERNANDO	\$12.800.000	Contratación Directa	Cuatro (4) pagos iguales por valor de TRES MILLONES



**ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Código: **ALC.FTESSP.03**

Ver: **02.** 6 ene 2021

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.	CIRCASIA		MARÍN ARIAS			DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MCTE

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS COMO LO ES EL COBRO POR JURISDICCION COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL	Municipio de Circasia	2019, veintiun (21) días.	CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO	\$ 2.100.000	Contratación Directa	Un único pago.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERONTÓLOGA PARA APOYAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN EN LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA	Municipio de Circasia	2019, setenta y un (71) días	STEPHANIE MARCELA URIBE VARON	(\$ 4.750.000)	Contratación Directa	Pagos mensuales.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE INOBSERVANCIA, AMENAZA Y VULNERACIÓN, DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA Q.	Municipio de Circasia	2019, ochenta y cinco (85) días.	LILIAN YIZETH NARANJO GUZMAN	(\$ 5.700.000)	Contratación Directa	Pagos mensuales.
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACION DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.	Municipio de Circasia	2019, ciento trece (113) días.	DIANA CATALINA GONZALEZ ZAPATA	(\$ 7.600.000)	Contratación Directa	Pagos mensuales.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DEL	Municipio de Circasia	2019, ciento cuarenta y un (141) días.	ISABEL CRISTINA CARVAJAL RAMOS	(\$21.500.000)	Contratación Directa	Pagos mensuales.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO.						

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Suscribe,



VALENTINA SUAREZ FERNANDEZ
Asesora de Planeacion Municipal

Elaboró. Daniel Pulecio Gomez - Contratista abogado

